

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 34/1997

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **19 días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 11° del Decreto-Ley N° 7/97 faculta al Poder Judicial a adherir al régimen de retiro voluntario establecido por el referido Decreto, debiéndose dictar la norma Jurídica correspondiente, que incluya la previsión presupuestaria para cubrir el costo de los beneficios de retiro que se otorguen a los agentes bajo su dependencia.

Que respecto de la adhesión al precitado Decreto-Ley este Superior Tribunal de Justicia entiende que la misma debe ser sujeta a la condición de que se incremente el presupuesto asignado al Poder Judicial (Partida Personal) a fin de dar cumplimiento al dispositivo antedicho en la norma citada. Todo ello en razón de existir cargos que necesariamente deben ser reemplazados.

Que la presente adhesión deja a salvo los futuros cambios normativos que se produzcan al respecto.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE

Art. 1°) ADHERIR al régimen de retiro voluntario dispuesto por el Decreto-Ley N° 7/97 y su modificatorio N° 8/97, sujeto al incremento del presupuesto asignado al Poder Judicial (Partida Personal).

Art. 2°) La presente adhesión deja a salvo los futuros cambios normativos que se produzcan al respecto.

Art. 3°) Regístrese, comuníquese tómese razón y archívese.

La presente Acordada es suscripta por el Sr. Procurador General como Juez Subrogante del Superior Tribunal de Justicia en razón de encontrarse en comisión el Dr. E. Nelson ECHARREN, Juez de este Tribunal.

FIRMANTES:

**BALLADINI - Presidente STJ – LEIVA - Juez STJ – MÁNTARAS - Juez subrogante STJ.
MOYANO - Secretaria STJ.**